

CONSTANCIA SECRETARIAL: 18 de agosto del 2022, en la fecha pasa a despacho de la señora juez el presente proceso, informándole que venció en silencio el término de traslado de la liquidación. Sírvasse proveer.

La secretaria,

EIMY LICEHT ORDOÑEZ CASTILLO

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
TIMBÍO - CAUCA**

AUTO SUSTANCIACION No. 227

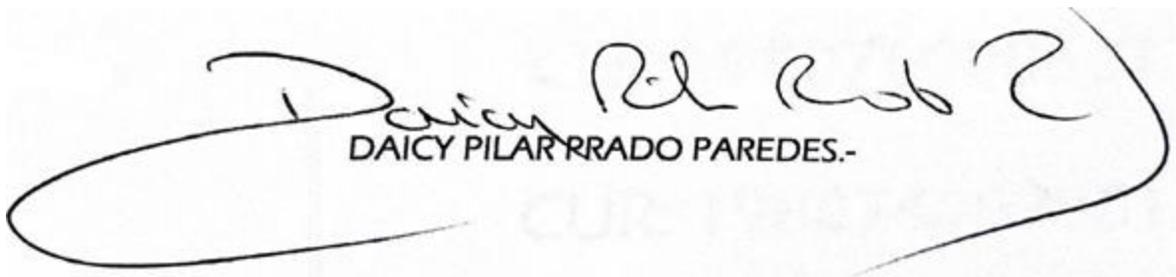
Timbio, Cauca, dieciocho (18) de agosto del dos mil veintidós (2022).

**REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2017-00173-00.
DTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
APDO: MILENA JIMENEZ FLOR
DDO: OSCAR AGREDO CASTRO**

Teniendo en cuenta que la anterior liquidación del crédito, presentada por la parte demandante no fue objetada oportunamente, se aprueba en todas sus partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 446 numeral 3 del C.G.P.

COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La juez,



DAICY PILAR PRADO PAREDES.-

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

TIMBÍO - CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

**La anterior providencia se notifica por anotación en estado No.046
Hoy, 19 de agosto del 2022.**

EIMY LICEHT ORDOÑEZ CASTILLO

Secretaria